

Providencia, miércoles, 12 de noviembre de 2025

**EX. DAC N° 13708 /VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 5°, letra d), 12° y 63°, letra i), j) del Decreto Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 45 del Reglamento N°222, de 2019, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 23°, 24° y 30° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, al art N° 16 del Decreto 484 de 1980 del Ministerio del Interior y de acuerdo al art. 17° del Decreto Alcaldicio Ex. N° 277, de 2014, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Ingreso de solicitud de Cambio de Dueño N° 3806 de fecha 6 de Marzo del 2025.
- 2) El Informe Jurídico N° 57 de fecha 12-11-2025.
- 3) Que la solicitud cumple con los requisitos para ser anotada su transferencia en el Rol respectivo, por lo que se adjuntará en el expediente de patente.

**DECRETO:**

- 1) Autorízase a contar de esta fecha, EL **CAMBIO DE DUEÑO** del establecimiento comercial amparado en la patente, que a continuación se indica:

- <b>Tipo de Patente</b>	: COMERCIALES
- <b>Rol de Patente</b>	: 2-147198
- <b>Razón Social Antiguo Dueño</b>	: 180° SPA
- <b>Rut Antiguo Dueño</b>	: 77602259-4
- <b>Razón Social Nuevo Dueño</b>	: INVERSIONES UGOS SPA
- <b>Rut Nuevo Dueño</b>	: 76156612-1
- <b>Dirección</b>	: SANTA MAGDALENA134 LOCAL 103
- <b>Giro</b>	: FUENTE DE SODA, LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO SEGUN RESOLUCION EXENTA N° 2413458856 DEL 07/10/2024, SIN VENTA DE ALCOHOL

- 2) Procédase por el Departamento de Rentas a efectuar el cambio indicado.
- 3) Se deberá mantener el **comprobante de pago semestral** de la patente, a nombre del nuevo dueño, en un lugar visible del establecimiento, de tal manera que permita una fácil fiscalización.
- 4) La mora en el pago de la patente facultará al alcalde para decretar la inmediata clausura de dicho establecimiento, por todo el tiempo que dure la mora, y sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondiere ejercitar para obtener el pago de lo adeudado.
- 5) Se deja constancia, que esta autorización no incluye los permisos de publicidad o utilización de bienes nacionales de uso público que hubieren asociados al rol de patente.

Anótese, notifíquese y archívese



**TANIA FERNANDEZ HOLLOWAY**  
Directora Atención al Contribuyente (S)

/dom.  
JF  
MMU  
**Distribución:**  
- Interesado  
- Departamento Rentas